

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MAGÁN

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes muebles a los deudores que figuran en la presente por no haber hecho efectivo el pago habiendo transcurrido el plazo de pago que establece el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con el citado reglamento, se expedirá mandamiento al Registro de Bienes Muebles para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Magán, sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Magán, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo legal sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Actuación que se notifica: Diligencia de embargo de vehículos.

APELLIDOS Y NOMBRE	N. I. F.	CLAVE	EJERCICIOS	CONCEPTOS	IMPORTE
BLANCA ORDOÑEZ MIGUEL ANGEL	52120412C	BO0003	2009 - 2013	IVTM	453,29
CRESPO BOLAÑOS IRENE	03911997L	CB0012	2009-2010-2011- 2012-2013	IVTM- GASTOS DEV -BASURA	583,78
FRIAS ASENJO RICARDO	02262448F	FB0003	2012 - 2013	BASURA	94,98
FUELLO VALLEJO MARIA CARMEN	02246300M	FV0003	2012	IVTM	15,77
PINO DE LA FUENTE EUFRASIO	01356116J	PD0003	2002 - 2009	IVTM	588,50

Magán 9 de mayo de 2014.-La Tesorera (firma ilegible).

N.º I.- 5125